Estado Libre y Soberano
de Guerrero

ACTA NÚMERO DOS.

SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN NO PRESENCIAL DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUE RRERO.

En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a las 14 horas del 7 de enero del 2021, previa convocatoria del Magistrado Presidente, por videoconferencia; con la finalidad de celebrar la Segunda Sesión Pública de Resolución no presencial del año en curso, se reunieron los Magistrados y las Magistradas que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero: El Presidente José Inés Betancourt Salgado, Ramón Ramos Piedra, Alma Delia Eugenio Alcaraz, Hilda Rosa Delgado Brito y Evelyn Rodríguez Xinol, así como el Secretario General de Acuerdos, Alejandro Paul Hernández Naranjo, quien autoriza y da fe.

En uso de la palabra, el Magistrado Presidente expresó: *"A efecto de iniciar la Sesión Pública de Resolución no presencial convocada para esta fecha, solicito al Secretario General de Acuerdos proceda a verificar el quórum legal para sesionar válidamente, por lo cual, Señor Secretario, realice el pase de lista correspondiente, por favor".*

Se hace constar, que el Secretario General de Acuerdos procedió a realizar el pase de lista y al término certificó la existencia de quórum legal para sesionar legal y válidamente.

Seguidamente, el Magistrado Presidente en uso de la voz, dijo: *"Se declara la apertura de la Segunda Sesión Pública de Resolución no presencial, por lo cual, solicito al Secretario General de Acuerdos informe sobre el asunto listado para desahogarse en la misma".*

Continuamente, en uso de la palabra, el Secretario General de Acuerdos, expresó: *"Magistrado Presidente, Magistrado, Magistradas, el asunto para analizar*

Estado Libre y Soberano
de Guerrero

y resolver en la presente sesión, corresponde a 1 proyecto de resolución, en el que la parte actora es el C. Héctor Manuel Popoca Boone y la autoridad señalada como responsable es el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Es el asunto a tratar Magistrado Presidente, Magistradas, Magistrado".

Acto continuo, el Magistrado Presidente señaló: *"Señor Magistrado y Señoras Magistradas, como medida sanitaria y como se ha venido realizando, también en la presente Sesión Pública de Resolución no presencial, la cuenta del proyecto de resolución que como Magistradas y Magistrados ponentes nos corresponde dar, se realizarán con apoyo del Secretario General de Acuerdos.*

El asunto listado, fue turnado a la ponencia a cargo del suscrito, y por tratarse de proyectos de resolución, solicito al Secretario General de Acuerdos de su apoyo con la cuenta y resolutivos del mismo".

Seguidamente, el Secretario General de Acuerdos, dio la cuenta del asunto y señaló: *"Con su autorización Magistrado Presidente, Magistradas y Magistrado, doy cuenta con el proyecto de resolución relativo al juicio electoral ciudadano 07 del año 2021, promovido por el ciudadano Héctor Manuel Popoca Boone, para inconformarse en contra del Acuerdo número 092/SE/10-12-2020, por el que se da respuesta a su solicitud del actor, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el 10 de diciembre del año pasado.*

En el proyecto que está a su consideración, el actor señala como motivos de agravio que los razonamientos planteados en el acuerdo impugnado no se ajustan al principio de legalidad, previsto en el artículo 14 Constitucional, pues no se cumplieron las formalidades esenciales del procedimiento, y que no se les dio valor pleno, así como no se hizo una correcta valoración de las pruebas aportadas por

éste; De igual forma, señala que la responsable dejó de valorar que el hecho de tener que recabar el apoyo ciudadano implica irresponsabilidad ya que a su juicio puede generarse un foco de contagio frente a la pandemia generada por el Covid-19.

Sin embargo, este órgano colegiado, arriba a la conclusión que del estudio realizado respecto del acto controvertido se infiere con claridad que en cada uno de sus considerandos llevó a cabo una debida fundamentación acorde con cada uno de los preceptos invocados, así como tampoco se soslayaron las circunstancias sanitarias actuales, en tanto que se tomaron las medidas correspondientes mediante los protocolos sanitarios antes citados, sin que esto ocasionara el impedimento, prohibición o cancelación del requisito relativo a poder llevar a cabo la obtención del apoyo de la ciudadanía para poder registrarse como candidato independiente a gobernador del estado.

En consecuencia, los motivos de agravios aducidos por la parte impetrante devienen ***infundados*** *por las consideraciones vertidas en el cuerpo de la presente resolución, luego entonces, no es dable lo pretendido por la parte actora de eximirle la obligación de recabar el apoyo ciudadano que le exige la ley en la materia, por lo que, se propone confirmar el acto impugnado.*

Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistradas, Magistrados."

Al término de la cuenta el Magistrado Presidente sometió a la consideración de las magistradas y el magistrado el proyecto de resolución del que se había dado cuenta. Al no haber participaciones, el Magistrado Presidente indicó al Secretario General de Acuerdos, tomar la votación. Aprobado por unanimidad de votos.

Finalmente, y al no haber más asuntos por tratar, siendo las 14 horas con 12 minutos del día de su inicio, se declaró concluida la presente sesión.

Estado Libre y Soberano
de Guerrero

Para los efectos legales procedentes firma el Pleno de este Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

JOSÉ INÉS BETANCOURT SALGADO
MAGISTRADO PRESIDENTE

RAMÓN RAMOS PIEDRA
MAGISTRADO

ALMA DELIA EUGENIO ALCARAZ
MAGISTRADA

HILDA ROSA DELGADO BRITO
MAGISTRADA

EVELYN RODRÍGUEZ XINOL
MAGISTRADA

ALEJANDRO PAUL HERNÁNDEZ NARANJO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DE RESOLUCIÓN NO PRESENCIAL DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO DE 7 DE ENERO DE 2021.